



Sección II. Autoridades y personal

Subsección primera. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJO DE GOBIERNO

7860

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 2 de agosto de 2019 por el que se nombra a la directora del Servicio de Empleo de las Illes Balears

Mediante el Decreto 37/2015, de 22 de mayo, se aprobaron los Estatutos del Servicio de Empleo de las Illes Balears, en cumplimiento de la disposición transitoria segunda de la Ley 7/2010, de 21 de julio, del sector público instrumental de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, con la finalidad de adaptarse a las previsiones de dicha ley. De conformidad con el artículo 30.2 de la Ley 7/2010, los organismos autónomos se adscriben a una consejería, a la que corresponde la dirección, la evaluación y el control de los resultados de su actividad. En coherencia con esta disposición, el artículo 1 de los Estatutos del SOIB adscribe este ente a la consejería competente en materia de trabajo, dado que la finalidad primordial del SOIB es la planificación, la gestión y la coordinación de las políticas activas de ocupación.

El Servicio de Empleo de las Illes Balears se creó mediante la Ley 7/2000, de 15 de junio, como organismo autónomo dotado de personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar, adscrito a la consejería competente en materia de trabajo.

Actualmente, de conformidad con el Decreto 12/2019, de 2 de julio, de la presidenta de las Illes Balears, por el que se establecen las competencias y la estructura orgánica básica de las consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears (BOIB n.º 88, de 3 de julio), las competencias en materia de trabajo están atribuidas a la Consejería de Modelo Económico, Turismo y Trabajo.

Por otra parte, el artículo 21.1 de la Ley 7/2010, de 21 de julio, del sector público instrumental de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, establece que corresponden al Consejo de Gobierno, mediante un acuerdo, el nombramiento y el cese de las personas titulares de la gerencia y de los demás órganos unipersonales de dirección de los organismos autónomos. El nombramiento y el cese deben hacerse a propuesta de la persona titular de la consejería de adscripción del ente, oído previamente el órgano colegiado superior de dirección del ente, y deben publicarse en el *Boletín Oficial de las Illes Balears* en el plazo máximo de diez días.

En la sesión ordinaria 4/2019, de 30 de julio de 2019, se informa de la propuesta de nombramiento de la señora Ana Aguaded Landero como directora del SOIB, a propuesta del consejero de Modelo Económico, Turismo y Trabajo.

Por todo ello, el Consejo de Gobierno, a propuesta del consejero de Modelo Económico, Turismo y Trabajo, en la sesión de 2 de agosto de 2019, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Primero. Nombrar a la señora Ana Aguaded Landero directora del Servicio de Empleo de las Illes Balears, con efectos desde el día 5 de agosto de 2019.

Segundo. Publicar este acuerdo en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*.

Palma, 2 de agosto de 2019

La secretaria del Consejo de Gobierno
Pilar Costa i Serra

